



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

#### ENMIENDAS AL ARTICULADO

**10L/PL-0016** De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Página 1



### PROYECTO DE LEY

#### ENMIENDAS AL ARTICULADO

**10L/PL-0016** *De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.*

(Publicación: BOPC núm. 543, de 2/12/2021).

#### Presidencia

La Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2021, ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, a efectos de conocimiento, del acuerdo “Primero” adoptado en la reunión de la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda del día 2 de diciembre de 2021, en el punto del orden del día relativo a las “enmiendas al articulado” correspondiente a las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022:

“**Primero.**- Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.3 y 144.5 del Reglamento de la Cámara:

- Enmiendas n.º 1 a 76 del Sr. Fdez. de la Puente Armas, del GP Mixto.
- Enmiendas n.º 78 a 84, 86 a 100, 102 a 109, 111, 112, 115 a 117 y 121 a 580 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI).
- Enmiendas n.º 581 a 584, 586, 588 a 592, 594 a 603, 605 a 610, 613 a 619, 621, 624 y 628 a 901 del GP Popular.
- Enmiendas n.º 904 a 908, 910 a 923 y 925 a 951 de la Sra. Espino Ramírez, del GP Mixto.
- Enmiendas n.º 952 a 961, 964 y 970 a 1096 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG).

Dicha admisión se produce con las siguientes incidencias:

- En las enmiendas del Sr. Fdez. de la Puente Armas, del GP Mixto, la admisión a trámite se produce entendiendo que aunque se refiera en la primera página del escrito de presentación a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, queda identificada correctamente la iniciativa que enmienda (10L/PL-0016), de manera que dicho error no afecta al contenido de las enmiendas presentadas, interpretándose que se refieren al presupuesto en tramitación.

- Las enmiendas n.º 116 y 117 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI) aunque indican proyectarse sobre la disposición final cuarta, por su contenido, indubitadamente se refieren a la disposición transitoria cuarta del proyecto de ley en tramitación, interpretándose en trámite de admisión que dicha enmienda se presenta en este sentido.

- La enmienda n.º 955 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), a pesar de indicar que suprime el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 36, luego muestra el texto modificado, resultando que verdaderamente persigue suprimir los párrafos tercero y cuarto del apartado 1 del artículo 36, manteniendo el párrafo segundo del mismo apartado, admitiéndose en estos términos. Asimismo, la Mesa de la Comisión relaciona dicha enmienda con la n.º 1051 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 955.

- La enmienda n.º 956 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), a pesar de indicar que modifica el primer párrafo del apartado a) del punto 1 del artículo 55 de la ley, luego muestra el texto modificado, resultando que verdaderamente persigue modificar el párrafo segundo del apartado a) del punto 1 del artículo 55, admitiéndose en estos términos.

- La enmienda n.º 958 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), a pesar de que en el encabezado refleje PGCAC 2022 anexo II, y se formula directamente a la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, en su artículo 14.3, se entiende efectuada al proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo necesario que en la ponencia se encargue de ajustarla técnicamente.

- La enmienda n.º 970 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), se admite a trámite en los términos de la corrección de errores presentada, y queda relacionada con las enmiendas n.º 1069 y 1093 de de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 970”.

- Junto al anterior, se ordena la publicación del acuerdo “Primero” adoptado en este punto de orden del día, en lo relativo a la nueva corrección de errores admitida a trámite.

**Primero.-** Calificar y admitir a trámite el escrito de corrección de errores de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), registro de entrada n.º 202110000000547, de 2 de diciembre de 2021, corrigiendo la enmienda n.º 970 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), en sus nuevos términos.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de diciembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias